

EL CASO TOROMOCHO¹

1. Antecedentes

En subasta pública internacional realizada el 14 de mayo de 2003, ProInversión adjudicó el proyecto Toromocho a la empresa Perú Copper Syndicate Ltd. La empresa minera canadiense ofertó el 0.51% de las ventas netas de los minerales tratados y extraídos de las concesiones mineras adquiridas, durante el periodo de producción. Asimismo, se definió el pago de un millón de dólares para un Fondo de Saneamiento Ambiental y otro millón de dólares para un Fondo Social.

En noviembre del año 2007, Perú Copper vende el proyecto Toromocho a la empresa china Aluminium Corporation, por un costo de 792 millones de dólares. Esta empresa establece en el Perú una subsidiaria con el nombre de Minera Chinalco Perú S.A.

2. El yacimiento minero y la zona de operaciones

El yacimiento minero Toromocho contiene una reserva de 1526 millones de toneladas de mineral con una ley promedio de cobre de 0.48%, una ley promedio de molibdeno de 0.019% y una ley promedio de plata de 6.88 gramos por tonelada. Se ubica en los distritos de Morococha y Yauli, en la provincia de Yauli, región Junín, entre los 4400 y 5000 msnm.

La mina opera a tajo abierto. *El ritmo de extracción previsto es de 235 000 toneladas por día (TMD) de material (mineral, roca de desmonte y mineral de baja ley);* y cuenta con una planta concentradora que debe procesar 117,200 TMD de mineral, durante los 36 años de vida de la operación (en promedio de 1838 toneladas diarias de concentrado de cobre y 25.7 toneladas diarias de óxido de molibdeno). Estos minerales serán trasladados por ferrocarril al puerto del Callao.

Las instalaciones están ubicadas en las cuencas de Huascacocha (Morococha), Tunshuruco y Rumichaca.

El tajo abierto, algunas otras instalaciones y un depósito de baja ley se ubican en la cuenca de Huascacocha. En esta cuenca se encuentra la antigua ciudad de Morococha y las operaciones mineras de la empresa Argentum y Austria Duvaz.

En la cuenca de Rumichaca se ubica la planta concentradora y la faja transportadora principal, los tanques de agua cruda y de proceso, y una cantera de roca caliza. Además, de un área de acopio de suelos.

En la cuenca del Tunshuruco se encuentra el *depósito de relaves, la planta de tratamiento de aguas servidas domésticas, el tanque de combustible, la planta minera metalúrgica de molienda, el área de desagüe de equipos, la planta de filtrado, la poza de agua recuperada, la poza de filtraciones, un depósito de mineral de baja ley y la chancadora.*

Cabe indicar, que de las tres cuencas, Huascacocha es la más intervenida ya que en ella se ha realizado actividad minera. Las otras dos se encuentran menos impactadas por la contaminación.

¹ Documento elaborado por Ana Leyva Valera, Especialista Legal de CooperAcción.

Además, es importante señalar, que la mina ocupa una zona periglacial árida, que tenía algunos glaciales activos. Además, en ella existen cuatro fallas geológicas: Huaytapallana, Cayesh, Cordillera Blanca y Frontera Este.

Según el informe técnico que sustenta la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en este lugar existía también un acuífero de características cársticas y otros que descargaban a manantiales ubicados en los bofedales.

El informe refiere que estos acuíferos presentaban una red tridimensional de fisuras, fracturas y conductos de disolución que le asignaban al sistema acuífero una gran transmisividad y por lo tanto, la posibilidad de una alta reserva. Sin embargo, al respecto, la empresa Chinalco señala que esta función estaba afectada por las operaciones mineras realizadas con anterioridad al proyecto.

Además, a nivel de flora y fauna, en la parte no afectada del área del proyecto, existía una abundante biodiversidad, con especies endémicas.

3. Impactos

En diciembre de 2010, el EIA del proyecto minero fue aprobado por Resolución Directoral N° 411-2010-MEM/AAM, con informe sustentatorio N°1193-2010-MEM-AAM/EAF/RST/MES/JCV/WAL/PRR/CAG/GCM/RBG/YBC/CMC/ACHM. Entre los impactos identificados en el EIA se mencionan los siguientes:

- La afectación de lagunas (Yupaycocha, Huacracochoa, Huascacochoa, Hualmish, complejo de lagunas ubicadas al oeste de la Laguna Tunshuruca) o su desaparición (Tunshuruca, Buenaventura y Copaycocha), además, de la pérdida de algunos manantiales, como los que existían en la quebrada de Tunchuruco.
- La afectación de los flujos de agua de la quebrada de Tunshuruco y la pérdida de la red de drenaje natural de los cursos de agua de la quebrada Vientockasa.
- Afectación del acuífero subyacente en la quebrada de Tunshuruco.
- Disminución del caudal del río Rumichaca (observación 97) debido a la desaparición de bofedales y de la laguna y la quebrada de Tunshuruco.
- Modificación del caudal del río Yauli.
- Riesgo de afectación de las aguas subterráneas y superficiales del complejo de lagunas y bofedales en la cabecera de cuenca ubicados al oeste de la Laguna Tunshuruca por el botadero de desmonte Oeste.
- La eliminación de 6.7 Km² bofedales y otras formaciones vegetales en la cuenca de Tunshuruco; así como también, 50 Has del bofedal Huarmicocha. (observación 77).

- Pérdida de la fauna acuática que existía en la laguna de Tunshuruco, en el embalse Huarmicocha y en los cuerpos de agua estacionales que se formaban a su alrededor.
- La afectación de hábitats óptimos de fauna, especialmente de especies protegidas como la vicuña y la gallareta gigante, entre otras.
- Otro impacto significativo ha sido el desplazamiento de la población de Morococha a la zona de Carhuacoto -ex hacienda Pucará, que según el informe técnico citado, era "una explanada húmeda que recibe las descargas de material de las partes altas de la zona en tiempos de avenida" y que presenta suelos hidromórficos (respuesta a la observación 165 del informe sustentatorio).²
- Cabe indicar que en el informe en el que se sustenta la aprobación del EIA se dice muy poco sobre el traslado de la ciudad (respuesta a la observación 56). Únicamente se menciona la existencia de un EIA específico para el reasentamiento de la ciudad de Morococha, que obra en el anexo AD del EIA, sin dar mayor detalle de él.

Ese EIA específico fue poco conocido y menos aún debatido. Peor aún, no fue muy tomado en cuenta en el proceso de evaluación y aprobación del EIA del proyecto. Solo el Plan de Acción del Reasentamiento, uno de los capítulos del EIA específico, tuvo difusión y algunas organizaciones de la sociedad civil alcanzaron sus opiniones.

La única opinión técnica sobre el proceso de reasentamiento se encuentra en el informe 015-2010-VIVIENDA-VMVU/DNU/DOT, del Ministerio de Vivienda, Comunicación y Saneamiento. Sin embargo, esta opinión no toma en cuenta la normatividad sobre desplazamiento y reasentamiento existente en el Perú ni se pronuncia sobre los estudios que obran en el EIA del proyecto (EIA específico para el reasentamiento y el documento titulado "Detalles de Diseño de la Nueva Ciudad").

En el proceso de revisión del EIA del proyecto no existe la opinión técnica de la Municipalidad Provincial de Yauli ni de la Municipalidad Distrital de Morococha sobre el traslado de la ciudad, pese a que según la normativa peruana son éstas las entidades con competencia para la planificación urbana. Tampoco consta la opinión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ente rector en materia de desplazamiento y reasentamiento.

- A nivel rural, otro impacto ha sido el desplazamiento de los centros poblados Churuca, Viscas, Esquina Corral y Cushuro.

² Suelos dominados por el efecto de un exceso de agua, en razón de la saturación ya sea temporaria o permanente. El exceso de agua se produce por la presencia de una napa freática fluctuante. En casos extremos, el suelo puede estar sumergido durante todo el año (http://www.fagro.edu.uy/~fertilidad/equipo/carlosperdomo_archivos/ClasSuelos/SHidro.htm).

4. El traslado de la ciudad

El traslado de la ciudad ha sido y continúa siendo un proceso conflictivo, tal como lo registra la Defensoría del Pueblo en su reporte de conflictos sociales que mensualmente actualiza.

Parte de la población, incluido el alcalde distrital, viene cuestionando el lugar elegido para el traslado. Objeta que la ciudad ha sido construida sobre un lugar muy húmedo y que solo a 2,7 kilómetros, aguas arriba, se encuentra la relavera Huascacocha, en lo que fue el lecho de una laguna, y que en ella están depositados relaves mineros, aguas industriales y servidas.

La proximidad de la relavera y su ubicación en una zona más elevada que la ciudad y altamente sísmica, es considerada por este sector como un riesgo para la nueva ciudad, pues temen que el dique que sostiene los relaves colapse con la ocurrencia de un movimiento telúrico.

Esta preocupación se refuerza cuando se producen situaciones como la ocurrida el pasado 6 de agosto en el distrito regional de Cariboo, en la Colombia Británica, Canadá, al oeste de la ciudad de Vancouver; lugar en donde se produjo la ruptura del dique de una laguna de relaves de la mina de cobre y oro Mount Polley, de la empresa Imperial Metals.

Cabe señalar que la consultora canadiense Knight Piésold, que intervino en la elaboración de los estudios de esta presa de relaves en Canadá, es la misma que elaboró los EIA de Toromocho y Conga, entre otros proyectos mineros en el país.

En el informe en el que se sustenta la aprobación del EIA de Toromocho se dice que esos riesgos son considerados en el EIA específico que obra en el anexo AD y que las recomendaciones que se dan serían tomadas en cuenta por el equipo de diseño de la ciudad.

Las preocupaciones de este sector de la población se mantienen a la fecha. Un elemento que piden considerar es el Informe Técnico 280-2011VIVIENDA/VMVU-PGT/AMC-MAG de fecha 19 de diciembre del 2011, emitido por el Director Ejecutivo del Programa de Gestión Territorial del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. En este informe se señala que: "...Los peligros naturales identificados en la futura zona de reasentamiento, básicamente son tres: probabilidad de licuación de suelo, inundación y ocurrencia de sismo..."

Además de ello, este sector de la población manifiesta que la nueva ciudad se ubica en territorios en donde existen concesiones mineras que le pertenecen a la empresa Volcán y que esa situación podría traer problemas en el futuro si dicha empresa decide hacer valer sus derechos.

5. Situación actual

El 24 de agosto de 2013 mediante decreto supremo 095-2013-PCM, se declaró en emergencia el distrito de Morococha por un plazo de 60 días calendarios, debido al grave riesgo y peligro inminente de movimientos en masa. Ante ello se dispuso, entre otras cosas, la reubicación temporal de la población. A fines de octubre la declaratoria de emergencia fue ampliada por dos meses más, principalmente, para concluir la reubicación de la población. Esta medida facilitó el traslado previsto.

El 5 de setiembre de 2013, el Congreso de la República aprobó la Ley 2500 presentada por el poder ejecutivo. Esta ley dispuso el traslado de la capital del distrito de Morococha a la localidad de Carhuacoto, ahora "Nueva Morococha".

Actualmente, gran parte de la población de la antigua Morococha ha sido trasladada, principalmente los que fueron propietarios de las viviendas en la antigua ciudad. Sin embargo existe una parte de población que aún permanece en la antigua Morococha. Al respecto, en marzo del presente año Monseñor Pedro Ricardo Barreto Jimeno, Arzobispo de Huancayo, a través de un [pronunciamiento público](#), invocó al Presidente de la República y a las autoridades correspondientes garantizar un albergue temporal humano y el pronto acceso a una vivienda digna para las familias no reasentadas de Morococha antigua.

Señaló que se requiere una nueva prórroga del decreto de emergencia y la reposición inmediata del servicio de energía eléctrica en la antigua Morococha, hasta que se aseguren las condiciones de una vivienda adecuada. Sostuvo además que la propuesta actual de los albergues temporales en Morococha Nueva, a 4,240 m.s.n.m., no reúne las condiciones mínimas de respeto a la dignidad de las personas y de las familias. Asimismo, indicó que las pequeñas carpas instaladas en locales cerrados son sólo para pernoctar y están ubicadas a 40 centímetros una de otra.

Además de ello, Monseñor Barreto se ha pronunciado en anteriores oportunidades por la necesidad de contar con un Convenio Marco entre Chinalco y la población de Morococha, que permita que la nueva ciudad tenga "una sociedad que priorice un desarrollo humano, integral, sostenible, social, económico, laboral, productivo y ambiental".

Por otro lado, con fecha 28 de marzo del presente año, el Organismo de Fiscalización y Evaluación Ambiental (OEFA), mediante Resolución 003-2014-OEFA/DS, dispuso la paralización inmediata de las actividades de operaciones de mina y de todas aquellas causantes de la generación de los efluentes que descargan en las lagunas Huacracocho y Huascacocho.

La resolución señala que durante las acciones de supervisión se "advirtió que el agua proveniente del depósito de desmonte Oeste, con contenido de sedimentos, están discurriendo sobre suelo natural y la flora de la zona, hasta llegar a una pequeña laguna estacional y a la laguna Huacracocho por cinco zonas".

Asimismo, la resolución señala que en la supervisión se "evidenció que parte de las aguas provenientes del depósito de desmonte Oeste, con contenidos de sedimentos están discurriendo sobre suelo natural hasta llegar a un canal de empedrado que descarga en la laguna Huascacocho".

Según la resolución citada, estos efluentes presentaban altas concentraciones de sustancias contaminantes como el arsénico. Releva principalmente la contaminación de la laguna Huacracocho, por tener aguas clasificadas para conservación del ambiente acuático. Pero además, señala que en el documento en el que se sustenta la aprobación del EIA se indica que el titular minero expresamente había señalado que el proyecto "no tendría puntos de emisión de efluentes".

Con fecha 11 de abril del presente año, mediante resolución 005-2014-OEFA/DS, el OEFA levanta la medida preventiva al señalar que Chinalco había ampliado y

construido diques de contención y demás estructuras hidráulicas para el encausamiento de los efluentes.

6. Recomendaciones

- ✓ Sería importante que periódicamente la empresa, el OEFA y la Autoridad Nacional del Agua (ANA) informen a la población y a las autoridades locales sobre el balance hídrico, la calidad ambiental de los cuerpos de agua, los impactos sobre la biodiversidad propia de la zona, etc. En el mismo sentido, se debería promover un monitoreo participativo que involucre a la población en la conservación de los recursos naturales.
- ✓ Se hace necesario que un equipo independiente de especialistas en materia de planificación urbana, riesgos de desastres, reasentamiento de poblaciones, etc., se pronuncien y emitan recomendaciones sobre el EIA específico del reasentamiento. Estas recomendaciones deberían ser discutidas con la población y las autoridades correspondientes y que en función de ello, si fuera necesario, se adopten las medidas que correspondan para prevenir y corregir posibles situaciones que pongan en riesgo la seguridad de la población de la Nueva Morococha, pero que además, le permita alcanzar una mejor calidad de vida.
- ✓ Integrar la mitigación y la adaptación al cambio climático en el proceso de toma de decisiones de las operaciones de la mina y del plan de manejo ambiental.
- ✓ Se sugiere realizar una evaluación del proceso de reasentamiento para determinar sus puntos críticos y adoptar algunas medidas correctivas. Una instancia neutral debería monitorear el proceso de reasentamiento y establecer los mecanismos necesarios para que las personas desplazadas puedan presentar quejas y recibir información.
- ✓ El necesario establecer mecanismos de seguros contra la contaminación y los riesgos de desastres ambientales producidos por las operaciones mineras.
- ✓ Finalmente, tal y como lo sugiere Monseñor Barreto, se debería establecer un convenio marco entre la empresa Chinalco y la población a fin de promover un desarrollo humano y sostenible para la zona de influencia del proyecto.

12 de agosto de 2014

Informe Especial del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú

www.conflictosmineros.org.pe



www.facebook.com/ObservatorioConflictosMinerosPeru



@OCMPeru